



DERECHOS DE IMAGEN DEL AUDITORIO DE TENERIFE POR UN AÑO

La imagen del Auditorio de Tenerife está registrada como marca desde el año 2003, obteniendo su CONCESIÓN TOTAL desde esa fecha. El uso de la imagen tanto fotográfica como ilustrada, de la totalidad o alguna de sus partes, así como el uso del logo o cualquier elemento definitorio del mismo, se encuentra regulada dentro de la legislación vigente que contempla el uso y disfrute de cualquier marca registrada. La CONCESIÓN TOTAL de la Marca Auditorio de Tenerife, otorga la propiedad jurídica de dicha marca, obteniendo un monopolio de explotación ya que confiere a su titular el derecho a la imagen registrada, pudiendo ejercer acciones contra terceros que la utilicen sin su consentimiento, quedando así amparados por la legislación sobre Propiedad Industrial, Ley de Marcas 17/2001 y de Competencia Desleal.

La solicitud de uso de la imagen del edificio debe hacerse llegar por escrito, debidamente sellada y firmada, a las oficinas del Auditorio de Tenerife, tanto para uso comercial como para el no comercial. La aplicación de tarifas solo es para el uso comercial.

<u>Tarifas de precios establecidos por el uso de los espacios exteriores del Auditorio de Tenerife, con uso comercial de la imagen por un año</u>

Grabación de spot y sesiones fotográficas

1 9	
Derechos de imagen internacional	4.000 €
Derechos de imagen nacional	2.000 €
Trabajo fotográfico (un día)	1.800 €
Trabajo fotográfico (resto de días)	1.500 €/día
Día de rodaje	3.000 €
Otros importes	
Fianza por reserva de espacio	25 % del total
Fianza por garantía de uso debido	1.000 €

Estas tarifas son de aplicación en los casos de uso comercial de la imagen y solo para el exterior del edificio. Las productoras canarias tienen un 20% de descuento.

En el caso de no producirse la realización definitiva del rodaje o toma fotográfica, se devolverá la fianza tomando en cuenta las siguientes estipulaciones

Aviso con 7 días o más de antelación a la fecha prevista	Devolución del 50 %
Aviso entre 7 días y hasta 48 horas de antelación a la fecha prevista	Devolución del 25 %
Aviso con 48 horas o menos de antelación a la fecha prevista	No hav devolución

Si en las fechas y formas anteriormente señaladas el cliente no cumple con los pagos en los plazos y formas anteriormente convenidos, se autoriza expresamente a Auditorio de Tenerife dar por resuelto la presente solicitud y reserva, no estando obligado a permitir al cliente el uso de los espacios, ni a prestar servicio alguno, quedando en propiedad de Auditorio de Tenerife los abonos efectuados por el cliente en concepto de indemnización por los daños y perjuicios causados.

La relación de precios registrados sólo hace referencia al uso exterior del edificio. Si las necesidades de producción requieren además otro tipo de uso alternativo como camerinos, salas de ensayo, Sala Sinfónica o de Cámara, Vestíbulos, u otros espacios alternativos de los que dispone el Auditorio de Tenerife, éstos están regidos según su propia tarifa de precios y deberán ser tenidos en cuenta a la hora de la presentación de solicitud de uso, aumentando los costos que se aportan en este documento.

Cualquier otro servicio o partida que sea solicitado con posterioridad a la firma del presupuesto o durante la celebración del acto será presupuestado aparte, y su importe se incluirá en la factura final, sin necesidad de ninguna comunicación previa por parte de Auditorio Tenerife. A





tal fin un representante del cliente, previamente acreditado, deberá suscribir toda solicitud efectuada con posterioridad a la firma del presupuesto.

Cualquier servicio que implique consumo extra de fuerza eléctrica, porte de bultos o mercancías, asistencia permanente de servicio técnico, montajes especiales, deberá ser prevista y expresamente solicitada. El Auditorio de Tenerife no está obligado a conceder el espacio por más tiempo para su acondicionamiento o montajes especiales, salvo autorización expresa y por escrito de Auditorio Tenerife en tal sentido. La duración pactada para el acto o servicio solicitado será la estipulada en el ANEXO, siendo por cuenta del cliente todos aquellos gastos que la prolongación del mismo pudiera originar, especialmente los referentes al personal.

El Auditorio de Tenerife no será responsable de la pérdida de los objetos o efectos de los asistentes durante la realización del proyecto. El cliente se responsabiliza de cualquier daño o desperfecto que pueda ocasionarse en el Auditorio o cualquiera de sus instalaciones durante el desarrollo del mismo. La zona de rodaje o toma fotográfica, deberá quedar en el mismo estado en el que se ofreció.

El cliente se obliga expresamente al cumplimiento de todas las normas de seguridad, seguir las instrucciones que le sean transmitidas por parte del personal del Auditorio de Tenerife. Queda prohibida la entrada de productos o sustancias inflamables. Según la normativa vigente, está terminantemente prohibido fumar en el edificio del Auditorio de Tenerife, sin exclusión de zona alguna y se han de respetar las ordenanzas municipales en todas las filmaciones y sesiones fotográficas.

El producto final deberá contar con la autorización de publicación del departamento correspondiente del Auditorio de Tenerife, que deberá conocer con anterioridad el boceto del diseño del producto publicitario en cuestión. Esta autorización es imprescindible para que pueda ser exhibida públicamente la imagen o producto realizado en o con el Auditorio de Tenerife, S.A.U. En cualquier caso, se debe entregar copia del material definitivo al Auditorio de Tenerife antes de su exhibición.

En el producto final realizado deberá figurar el copyright del Auditorio de Tenerife © Auditorio de Tenerife / más nombre del fotógrafo, tanto en los créditos del producto como en la imagen o imágenes escogidas para publicación o difusión.

El AUDITORIO, a fin de garantizar la constitución de archivos sonoros y fotográficos, se reserva el derecho de tomar fotografías y/o grabar en sistema audiovisual durante las actividades que realicen en el edificio y que son objeto del presente contrato, y si procede, su posterior uso en soportes de comunicación del propio AUDITORIO.

En atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para el estricto cumplimiento de las mismas, el promotor/productor del evento o espectáculo, para la toma/grabación/reproducción de imágenes, deberá contar con el consentimiento otorgado en las condiciones y con los requisitos exigidos en las disposiciones legales anteriormente mencionadas, eximiendo expresamente a Auditorio de Tenerife, SAU de cualquier responsabilidad por el uso indebido de las imágenes tomadas a consecuencia del espectáculo/evento/presentación.

Se exime de cualquier responsabilidad al Auditorio de Tenerife por los posibles los daños y perjuicios derivados de una producción. EL CLIENTE será el único responsable de cualquier daño o desperfecto causado por los solicitantes, sus trabajadores o cualquier otro relacionado con la producción, así como se hará cargo de toda reclamación que se pueda formular a EL AUDITORIO DE TENERIFE, por cualquier persona jurídica o física, en relación con el objeto de esta solicitud.